NOTA DNCP/DNC/N° 20927/ 2016

Asunción, 29 de Julio de 2016

Señor
Gustavo Daniel Berni González, Director Interino
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
SENAVITAT
Presente:

REFERENCIA: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL EXP. N° 319751 INGRESADO AL SICP (27/07/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de telefonía celular" - ID N° 314584.-.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. REITERACIÓN: Observamos que la convocante plantea la adquisición de servicios adicionales al servicio de telefonía móvil con comodato (roaming y seguro), sugerimos a la convocante detallar los servicios a ser adquiridos en la lista de precios y en el sistema de información de contrataciones públicas, considerando que el monto cargado debe ser el monto unitario del servicio a ser utilizado, esto a fin de que el mismo pueda ser cotizado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP